Ficha resumen

Evaluación de impacto sobre la ratificación y aplicación por la UE del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

A. Necesidad de actuar ¿Por qué motivo? ¿Cuál es el problema que se afronta? Máximo 11 líneas

La exposición al mercurio, principalmente a través del consumo de pescado contaminado, puede ser nociva para el cerebro, los pulmones, los riñones y el sistema inmunitario. La UE ya ha tomado medidas para solucionar el problema mediante la reducción de las emisiones y el uso de mercurio a escala nacional. No obstante, dado el carácter mundial de este problema, la UE por sí sola no puede ofrecer suficiente protección a sus ciudadanos, ya que la exposición al mercurio se debe, en gran medida, a las emisiones procedentes de otras partes del mundo. Así pues, la UE apoyó activamente las negociaciones internacionales para la elaboración de un tratado mundial sobre el mercurio y firmó el Convenio de Minamata sobre el Mercurio. El Convenio de Minamata no entrará en vigor si no lo ratifican al menos 50 Partes y, por tanto, no se está abordando este problema a escala mundial. Se han determinado seis ámbitos en los que la legislación de la UE no está adaptada actualmente al Convenio de Minamata, que se refieren a 1) la importación de mercurio metálico, 2) las exportaciones de productos con mercurio añadido, 3) el uso actual de mercurio en procesos industriales, 4) nuevos usos de mercurio en productos y procesos, 5) la extracción de oro artesanal y en pequeña escala y 6) el uso de amalgama dental.

¿Cuál es el objetivo que esta iniciativa espera alcanzar? Máximo 8 líneas

La acción internacional para luchar contra el problema del mercurio completaría las medidas existentes en la UE y permitiría una reducción significativa de la contaminación por mercurio en la UE y a nivel mundial, y su transporte transfronterizo en la UE. A medio o largo plazo, ello reduciría la contaminación por mercurio de la cadena alimentaria.

¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE? Máximo 7 líneas

El carácter transfronterizo de la contaminación por mercurio exige una actuación a nivel mundial. Es necesaria la ratificación por la UE y sus Estados miembros para que el Convenio entre en vigor y goce de un respaldo mundial. Además, determinados aspectos (por ejemplo, el comercio de productos que contienen mercurio) regulados por el Convenio de Minamata son competencia exclusiva de la UE o afectarían al acervo y, por tanto, solo pueden abordarse a nivel de la UE. Por otra parte, aunque todos los Estados miembros se han comprometido a ratificar el Convenio de Minamata, solo podrían hacerlo tras la transposición y la ratificación del Convenio por la UE.

B. Soluciones

¿Qué opciones legislativas y no legislativas se han estudiado? ¿Existe o no una opción preferida? ¿Por qué motivo? Máximo 14 líneas

La transposición del Derecho internacional solo puede conseguirse por vía legislativa. Teniendo en cuenta el amplio acervo de la UE sobre el mercurio, y dado que el Convenio de Minamata se basa, en gran medida, en el Derecho de la UE, la ratificación por la UE solo requiere modificaciones legislativas limitadas. Las opciones están concebidas para abordar los seis ámbitos en los que existen lagunas legislativas. En general, prevén los cambios mínimos necesarios para la ratificación del Convenio de Minamata o van más allá y aplican un enfoque más estricto. La opción preferida combina restricciones al comercio de mercurio y productos con mercurio añadido, una prohibición de comercialización de nuevos productos y procesos industriales que utilizan mercurio, restricciones al uso del mercurio en determinados procesos de fabricación y condiciones de utilización limitada de la amalgama dental. Comprende principalmente medidas relativas a los cambios mínimos necesarios para la ratificación, pero incluye medidas un poco más estrictas sobre los nuevos usos del mercurio y la amalgama dental. En relación con la amalgama dental, que despierta el interés de la mayoría de los ciudadanos, se llegó a la conclusión de que su prohibición, que contaba con el favor público, no es proporcionada a la luz de los dictámenes de los comités científicos de la UE sobre los riesgos sanitarios y ambientales al respecto y, por tanto, esta opción quedó descartada.

¿Quién apoya cada opción? Máximo 7 líneas

Existe un amplio apoyo a la ratificación y aplicación del Convenio de Minamata. En general no hubo diferencias significativas en las respuestas formuladas por los particulares y las organizaciones, y la mayoría de ellas (39-85 %) optaron por un enfoque más estricto para la transposición del Convenio. No obstante, un pequeño número de encuestados (2-12 %) expresaron su preferencia por un enfoque menos estricto. Respecto a los usos de mercurio en procesos industriales, la mayoría de los particulares y ONG apoyan una prohibición total, pero un tercio de las organizaciones del sector privado aboga por un enfoque menos estricto. En lo que se refiere a la amalgama dental, una mayoría muy amplia de particulares y ONG respaldaron una prohibición, mientras que algo menos de la mitad de las organizaciones del sector privado se decantaron por un enfoque más flexible.

C. Impacto de la opción preferida

¿Cuáles son las ventajas de la opción preferida (si existe, o bien de las principales)? Máximo 12 líneas

Los principales beneficios procederán de la entrada en vigor y aplicación del Convenio por parte de terceros países. Con ello se reducirán las emisiones globales de mercurio y, a largo plazo, la contaminación de la cadena alimentaria a nivel mundial y a nivel de la UE. Además, las opciones seleccionadas para actualizar el acervo provocarán una drástica reducción de las liberaciones de mercurio a los sedimentos y al agua. Cabe esperar que se creen puestos de trabajo en empresas de fabricación, instalación y mantenimiento de separadores de amalgama o especializadas en la gestión de residuos que contienen mercurio.

¿Cuáles son los costes de la opción preferida (si existe, o bien de las principales)? Máximo 12 líneas

*El* coste total del escenario preferido se estima en 13-135 millones de euros al año. Es probable que los impactos económicos más significativos se den en el sector de la producción de productos químicos; actualmente se está aplicando un proceso de mercurio en dos instalaciones alemanas para la producción de alcoholatos utilizados en varios procesos catalíticos. El escenario deja abierta la cuestión de si esas dos instalaciones industriales pasarán a adoptar procesos sin mercurio en un futuro próximo, lo que dependerá de las medidas que adopte Alemania o, de forma voluntaria, la industria. Por tanto, el coste de esta opción (3-77 millones de euros al año) es elevado. Un coste adicional de 10-58 millones de euros al año está asociado a la instalación y mantenimiento de separadores de amalgama en odontología.

¿Cómo se verán afectadas las empresas, las pymes y las microempresas? Máximo 8 líneas

*Las* pymes y las microempresas no se verán afectadas de forma significativa por las opciones preferidas, excepto los dentistas que no dispongan todavía de amalgamadores y separadores de amalgama dental.

Los terceros países que respeten el Convenio aplicarán normas similares a las vigentes actualmente en la UE, contribuyendo así a establecer unas condiciones equitativas a nivel mundial para las actividades que emplean y emiten mercurio.

¿Se producirán efectos significativos sobre los presupuestos nacionales y las administraciones? Máximo 4 líneas

La ratificación por la UE del Convenio sobre el Mercurio no conllevaría ninguna carga administrativa importante ni repercusiones sobre los presupuestos nacionales. Facilitaría la ratificación por parte de los Estados miembros que se han comprometido a hacerlo.

¿Se producirán otros efectos significativos? Máximo 6 líneas

Se espera que la entrada en vigor del Convenio abra los mercados a la ecoindustria de la UE y apoye el comercio de productos de la UE sin o con bajo contenido de mercurio que ya cumplen los requisitos al respecto y que figuran en el Convenio de Minamata.

D. Seguimiento ¿Cuándo se reexaminará la política? Máximo 4 líneas

Dada la importancia fundamental de la dimensión mundial en toda evaluación de la política sobre el mercurio, la UE revisará su política en paralelo a la evaluación de la eficacia del Convenio, que se espera tenga lugar en 2023.